ORDEN DE SERVCIO No.	**OS-482-2026**	**FECHA**	**1 JULIO DE 2026**
Entidad contratante:	**E.S.E. UNIDAD LOCAL DE SALUD DE SUAN**	**NIT**	802.009,856
Representante Legal	**LILIANA ORELLANO SIERRA**	**Identificación**	**C.C.** 32.832.625
Contratista:	**JHON JAIRO RIVERA SANJUANELO**	**Identificación**	**C.C.** 1.043.611.638

Fundamentos Jurídicos	Al contar con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, conforme a la Resolución 5185 de 2013, del MSPS (modificada por Resolución 1440 de 2024), en su artículo 2° estableció que si bien las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 6° al artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, (copilado en el Decreto 0780 de 2016, artículo 2.5.3.8.4.3.2) el régimen de contratación se le aplicara a este acto jurídico son las normas de derecho privado, atendiendo los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso, a los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, así mismo, podrá hacer uso de las cláusulas exorbitantes de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la ley 80 de 1993 y ley 1474 de 2011, como al Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E. y demás normas aplicables. De acuerdo al Estatuto de Contratación de la **ESE UNIDAD LOCAL DE SALUD DE SUAN**, Acuerdo No.007 de diciembre 24 de 2025, expedido por la Junta Directiva, en su artículo 23, numeral 23.1, la modalidad de selección es la "***Contratación Directa"***, artículo 37, Contratos Simplificados y artículo 41 Orden de Servicio; en armonía a lo señalado en el Manual de Contratación, Resolución 154 de diciembre 29 de 2025, en sus artículos 33 numeral 33.2 punto 3, y 35, que establece que se pueden absolver las necesidades de la entidad mediante, la contratación directa, con contratos simplificados, **ORDEN DE SERVICIO**, cuando estas no sobrepasen la cuantía de los **CINCUENTA (50) SMMLV**.,
Objeto:	**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO TECNICO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC MUNICIPAL DEPARTAMENTAL EN LA E.S.E UNIDAD LOCAL DE SALUD DE SUAN**
Alcance del objeto	El contratista se obliga para con la ESE, a la realización de las siguientes actividades, de manera oportuna, eficiente, efectiva, bajo su propia responsabilidad y autonomía, en coordinación con la ESE, en desarrollo del objeto contractual: **1.** Registrar las actividades de intervenciones colectivas previstas en el parágrafo del artículo 10 de la Resolución 1597 de 2025 del MSPS; que establece que estas corresponden a las señaladas en el numeral 3 2 del capítulo 3 del Anexo l "***LINEAMIENTO TÉCNICO Y OPERATIVO RUTA INTEGRA! PE ATENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD***" de la Resolución 3280 de 2018 o la norma que la modifique o sustituya, en el **SISPRO**. **2.-** Atender los requerimientos del sistema de información de la ESE con fines estadísticos, legales y de facturación **3.-** Atender las instrucciones que le imparta la supervisión, y coordinador del PIC de la E.S.E **4.-** Desarrollar las actividades dentro de los cronogramas establecidos por el ente territorial **5.-** Las demás actividades que le sean asignadas acorde con la naturaleza y necesidades del servicio para el logro de la misión institucional
CDP	La E.S.E. cuenta con la disponibilidad presupuestal, el cual se encuentra anexo
Valor	UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1.750.905.oo),
Forma de Pago:	La E.S.E. cancelara al contratista de acuerdo con el flujo de caja del Hospital, en un pago, por UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1.750.905.oo), por concepto de honorarios Para el pago se deberá presentar la correspondiente cuenta de cobro o factura, el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pasión y Riesgos

	Laborales (ARL), con el respectivo recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el soporte de pago de los impuestos departamentales y municipales
Plazo de ejecución:	UN (1) MES
Lugar de ejecución:	ESE UNIDAD LOCAL DE SALUD DE SUAN - DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
Supervisión:	Subgerencia administrativa de la ESE
Garantías:	Teniendo la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento, Manual de Contratación, Resolución No. 154 de 2025, artículo 57, no se requerirá de constitución de la garantía por parte del contratista, lo anterior, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 ***No obligatoriedad de garantías*** del Decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías en el presente contrato, resultante en la escogencia del contratista bajo la modalidad de **Contratación Directa**
Clausulas Excepcionales	De acuerdo al Estatuto y Manual de Contratación de la ESE UNIDAD LOCAL DE SALUD DE SUAN, Acuerdo No.007 de diciembre 24 de 2025, Titulo III, Capitulo III, articulo 59 y siguientes, y Resolución 154 del 29 de diciembre de 2025, Capitulo VIII, artículo 59, se entienden incluidas las cláusulas excepcionales de la Ley 80 de 1993
El presente contrato, se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere contar con el Registro Presupuestal, la Aprobación de las Garantías (cuando a ello haya lugar) y la acreditación de encontrarse EL CONTRATISTA, de afiliación o del paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, artículos 24 y 26 de la Resolución 154 del 29 de diciembre de 2025, Manual de Contratación de la ESE	

LILIANA ORELLANO SIERRA Gerente de la ESE	**JHON JAIRO RIVERA SANJUANELO** **CONTRATISTA**

Proyectó: Asesor Jurídico

.